



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 NUMERO
 LA-0196YR002-N108-2012
 FORMULAS MAGISTRALES
 NUMERO DE CONTRATO D350237

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARACTER NACIONAL, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TERMINOS DE LA LEGISLACION VIGENTE, PARA LA CONSECUCION DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCION IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. SU REPRESENTANTE EL L.A.E. BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN REPRESENTACION DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 156,016, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 151, LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ DE LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 34845*1, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012.

I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES.

I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO 42060305, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0001022-2013, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2012, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE FINANZAS.

I.6. LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA LICITACION DE LA QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCION Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE PARA EL AÑO 2013 APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-0196YR002-N108-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS, FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38, 39, 45, 46 Y 47, DE LA LEY DE ACATAMIENTO AL RESOLUTIVO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NUMERO IN-311/2012, RESOLUCION NUMERO 00641/30.15/2013 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2013, EMITIDO POR EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. CON FECHA 19 DE MARZO DE 2013, LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, A TRAVES DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES, EMITIO EL ACTA DE REPOSICION DE FALTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENCIONADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO EL UBICADO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA, JALISCO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11384, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1989, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS VALDEZ ANGUIANO NOTARIO PUBLICO SUPLENTE ADSCRITO Y ASOCIADO AL TITULAR NUMERO 46, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA LOCALIDAD, BAJO LA INSCRIPCION 173-174, DEL TOMO 342, LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 1990.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
 EQUIPAMIENTO
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 NUMERO
 LA-0196YR002-N108-2012
 FORMULAS MAGISTRALES
 NUMERO DE CONTRATO D350237

- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, POR EL SR. RUBEN ARTURO TOLEDO GUTIERREZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11384, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1989 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS VALDEZ ANGUIANO, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE ADSCRITO Y ASOCIADO AL TITULAR NUMERO 46, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTADUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA VENTA, DISTRIBUCION, CONSIGNACION, COMISION, FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y ARRENDAMIENTO DE MEDICINAS, MEDICAMENTOS, MATERIALES PARA CURACION, PERFUMES Y ARTICULOS DE TOCADOR Y PARA REGALO, EQUIPO MEDICO, EQUIPO PARA RAYOS X, EQUIPO PARA LABORATORIO
- II.4. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO NFD-891123-3A5.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- II.6. EL PROVEEDOR DECLARA QUE HA SOLICITADO LA EMISION DE OPINION DEL SAT AL RESPECTO DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, EXHIBIENDO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL ACUSE DE RECEPCION CON EL QUE COMPROBABA QUE REALIZO LA SOLICITUD DE OPINION PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL 2012.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, ASI COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO, EL UBICADO EN AVENIDA ALCALDE NO. 437, SECTOR HIDALGO, C.P. 44280, GUADALAJARA, JALISCO

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO).
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$ 1,544,689.10 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ 3,861,322.76 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 76/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO).
- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS Y EL NUMERO DE CONTRATO, LAS RECETAS INDIVIDUALES O COLECTIVAS QUE AVALE LOS BIENES RECIBIDOS, LA CUAL INVARIABLEMENTE HARÁ REFERENCIA A LA HORA Y FECHA DEL CONTROL NUMERADO (CONTRASEÑA), FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO TRATANTE Y DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR MEDICO O JEFE DE CONSULTA DE LA UNIDAD QUE PRESCRIBE, OBLIGANDOSE EL PROVEEDOR A ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACION FOLIADA, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y ERROGACIONES, UBICADO EN BELSARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 NUMERO
 LA-019GYR002-N108-2012
 FORMULAS MAGISTRALES
 NUMERO DE CONTRATO D350237

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCAARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTALACIONES BANCAARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANCA INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE ERROGACIONES, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 8:00 HORAS A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A PROVEEDORES, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, (NÚMERO DE CLAVE BANCAARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTRABANCAARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCAARIO E INTERBANCAARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICAR EN LAS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

SI "EL PROVEEDOR" CELEBRA CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMAS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBRAN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJES FINANCIEROS CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: EL PLAZO DE ENTREGA POR LA PREPARACION DE FORMULAS POR RECETA INDIVIDUAL O RECETARIO COLECTIVO, EN LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES MEDICAS SOLICITANTES DE LA DELEGACION SERA EN UN PLAZO MAXIMO DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE LA RECEPCION OFICIAL DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

LA UNIDAD PODRÁ SOLICITAR UNA CANTIDAD DE LAS FORMULAS QUE CONSIDERE DE MAYOR USO Y QUE NO TENGAN QUE SER PREPARADAS EN EL MOMENTO, PARA QUE SEAN SURTIDAS DE MANERA INMEDIATA A LA DERECHOHABIENTIA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MOLESTIAS A LOS MISMOS. LA CANTIDAD CONSUMIDA EN UN PERIODO DE 15 DÍAS SERÁ REPUESTA POR EL PROVEEDOR A SOLICITUD DE LA UNIDAD MEDICA A TRAVÉS DE UNA RECETA COLECTIVA.

LAS FORMULAS MAGISTRALES DEBERÁN SER ENTREGADAS DIRECTAMENTE EN EL SERVICIO DE FARMACIA DE LAS UNIDADES MEDICAS, HOSPITALARIAS Y A LOS DERECHOHABIENTES DE LAS ZONAS QUE CONFORMAN LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO. **ANEXO NUMERO 2 (DOS).**

POR NECESIDADES DE LA DELEGACION Y SIN OBLIGACION ADICIONAL PARA ESTA Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LAS FORMULAS MAGISTRALES QUE SE SUMINISTREN.

LA TRANSPORTACION DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

EN LA RECETA INDIVIDUAL O COLECTIVA, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA A LA FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO TRATANTE Y DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR MEDICO O JEFE DE CONSULTA DE LA UNIDAD QUE PRESCRIBE, Y EN LA ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES, LA FECHA, HORA, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA RECIBIR EN LA FARMACIA DE LA UNIDAD O POR EL DERECHOHABIENTE.

EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR, HASTA EN TANTO SEAN RECIBIDOS FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS DE LAS ZONAS DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DELEGACIONAL EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES, UN INFORME MENSUAL CONTENIENDO IMPORTE TOTAL POR CLAVE INCLUYENDO EL IVA, DE LOS IMPORTES SUMINISTRADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFAURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 NUMERO
 LA-019GYR002-N108-2012
 FORMULAS MAGISTRALES
 NUMERO DE CONTRATO D350237

DURANTE LA RECEPCION, LOS BIENES ESTARAN SUJETOS A UNA VERIFICACION VISUAL ALATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCION DE LA RECETA INDIVIDUAL O COLECTIVA, ASI COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, EL INSTRUMENTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.
 LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NUMERO 1 (UNO)** EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA JEFAURA DE PRESTACIONES MÉDICAS ENTREGARÁ EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, AL PROVEEDOR UN LISTADO EN EL CUAL INDICARÁ EL PERSONAL DIRECTIVO QUE AUTORIZARÁ LAS RECETAS INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE CADA UNIDAD MÉDICA PARA COTEJO DE LAS MISMAS PREVIO A SU SURTIDO.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE , EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE SU NOTIFICACION.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCION, CORRERAN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACION DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE PONER EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOAHABIENTE, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD: ADEMÁS DE PROCEDER A REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

LOS LOTES DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL QUE SE CONSTATE QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EN CASOS JUSTIFICADOS POR EL ÁREA MÉDICA O SOLICITANTE, SE PODRÁN RECIBIR POR CANJE LOS LOTES DE BIENES CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, MEDIANTE EL CUAL SE CONSTATE DE IGUAL FORMA, QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NO OBTANTE PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA AQUELLOS BIENES QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO Y QUE LOS PROBLEMAS DE CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS, REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA SALUD, EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA Y GESTIONARÁN ANTE EL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, DE QUE HA SIDO SANCCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **20 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
 EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

[Handwritten signature]



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFAURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 NUMERO
 LA-019GYR002-N108-2012
 FORMULAS MAGISTRALES
 NUMERO DE CONTRATO D350237

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE SU PARTE, LEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL PROVEEDOR EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACION EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA UNICA OBLIGACION DE ESTE SERA LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACION DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARACTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DECIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTIAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACION:

a) GARANTIA DE LAS FORMULAS PREPARADAS.- "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR AL "EL INSTITUTO" A MAS TARDAR EL DIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ESTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRA SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACION O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

NO OBTANTO LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRA ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AGUILLAS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ESTE, DENTRO DE SU VIDA UTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA SE DEBERA(N) INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCION, FABRICANTE Y NUMERO DE LOTE.

b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑIA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO, EN LA POLIZA DE FIANZA DEBERA ASENTARSE LO SIGUIENTE:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO

b) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

c) QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIAION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME, Y

d) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 NUMERO
 LA-019GYR002-N108-2012
 FORMULAS MAGISTRALES
 NUMERO DE CONTRATO D350237

INDEMNIZACION DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATANDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION SERA EL PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIENDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACION POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 95 BIS DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTIA SE HARA EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL AREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTIA SIEMPRE SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCION DE EL INSTITUTO, EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PROCEDERA A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRAMITE DE CANCELACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

DICHA POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERA DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGE AUTORIZACION POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACION DE LA FIANZA, AUTORIZACION QUE SE ENTREGARA A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR PODRA PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO, PARA LO CUAL, SE DEBERA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

II. DICHO CHEQUE DEBERA SER RESGUARDADO, A TITULO DE GARANTIA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS, SITO EN PERIFERICO SUR NO. 8000 COL. SANTA MARIA TEQUEPEPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO C.P. 45600.

III. EL CHEQUE SERA DEVUELTO A MAS TARDAR EL SEGUNDO DIA HABIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN ESTE CASO, LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERA HACERSE A MAS TARDAR EL TERCER DIA HABIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- EJECUCION DE LA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALIAS O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, DE LOS BIENES SOLICITADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTIA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- POR CADA DIA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS FORMULAS MAGISTRALES CONFORME AL PLAZO DE 48 HORAS, SE APLICARA EL 2.5% DIARIO SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A. EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LAS FORMULAS MAGISTRALES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDAS, DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA SOLICITUD. INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SUBSISTIERA LA OBLIGACION DE EFECTUAR LA ENTREGA.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO RESPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PARRAFO DE LA CLAUSELA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS FORMULAS MAGISTRALES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENAS CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACION ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-0196YR002-N108-2012
FORMULAS MAGISTRALES
NUMERO DE CONTRATO D350237

MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA SOLICITUD. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA.

EL PROVEEDOR AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 96 ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN NINGUN CASO SE ACEPTARA LA ESTIPULACION DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL INSTITUTO" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCION JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DIAS HABILDES DE ANTICIPACION A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACION, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULLIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARA A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO. **DÉCIMA QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERA EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACION DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRA A SU JUICIO SUSPENDER EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISION. **DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MAS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCION JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1 CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TERMINO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

2 CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACION PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

3 CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

4 CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERISTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

5 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS, CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE EN LA CLAUSULA QUINTA PRIMER PARRAFO DE ESTE CONTRATO.

6 CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TITULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACION DE "EL INSTITUTO".

7 EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE EL PROVEEDOR HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.

8 EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A EL INSTITUTO LA SANCION IMPUESTA A EL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSION DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMIA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 NUMERO
 LA-019GVR002-N108-2012
 FORMULAS MAGISTRALES
 NUMERO DE CONTRATO D350237

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO POR "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CONCLUIDO DICHO PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO PREVENE EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PODRÍA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIEREN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

ANEXO 1 (UNO) ASIGNACION
 ANEXO 2 (DOS) RELACION DE UNIDADES DE ENTREGA

VIGESIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUEDIERA CORRESPONDER.

2

<p> LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR002-N108-2012 FORMULAS MAGISTRALES NUMERO DE CONTRATO D350237 </p>	<p> DELEGACION ESTATAL EN JALISCO JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	
---	---	---

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTENDIDAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 20 (VEINTE) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2013.

POR EL INSTITUTO

L.A.E. BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ
 APODERADO LEGAL

SR. RUBEN ARTURO TOLEDO GUTIERREZ
 APODERADO GENERAL

POR: NUEVA FARMACIA Y DROGUERIA TOLEDO S.A. DE C.V.

POR EL AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO
 TTULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 1 DEL CONTRATO.- D350237 DERIVADO DEL EVENTO REPOSICION DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019G9R002-N108-2012 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE FORMULAS MAGISTRALES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 20 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

LICITANTE.- NUEVA FARMACIA Y DROGUERIA TOLEDO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO ASIGNADO
1	AGUA DE VEGETO 200 ML	9.79
2	ALCOHOL 200 ML	28.65
3	ALCOHOL 96 100 ML	21.83
4	ESENCIA DE LIMA 5 ML	8.15
5	ALCOHOL 70 CLORHIDRATO DE ALUMINIO 300 ML	33.91
6	COLODION FLEXIBLE ACIDO SALICILICO 25 ML	8.44
7	AGUA DESTILADA BICARBONATO DE SODIO GLICERINA 100 ML	7.03
8	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES OXIDO DE ZINC CALAMINA 60 ML	8.44
9	ACEITE DE ALMENDRAS BALSAMO LIQUIDO AMBAR BALSAMO DEL PERU 120 ML	36.80
10	ALMIDON ACIDO BORICO CALAMINA VASELINA 10 GR	12.55
11	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES LANONINA 100 GR	14.98
12	ALCOHOL 70 ETER ACIDO SALICILICO 150 ML	16.47



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO ASIGNADO
13	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES AGUA DE ROSAS COLD CREAM	9.86
14	ESENCIA DE LIMA	84.58
15	BETAMETASONA AL 0.1% GLICERINA TALCO	194.49
16	BETAMETASONA AL 0.1% UREA COLD CREAM	167.66
17	COLD CREAM ACIDO SALICILICO	15.42
18	COLODION ELASTICO ACIDO LACTICO ACIDO SALICILICO	9.85
19	CREMA BASE ANTIOXIDO HIDROQUINONA	11.25
20	CREMA BASE ANTIOXIDO ACIDO RETINOICO (TRETINOINA) AL 1% HIDROQUINONA	59.80
21	CARBONATO DE CALCIO CAPSULA	0.56
22	CALCIO C/30 CAPS	16.13
23	CALCIO C/60 CAPS	32.26
24	CALCIO C/90 CAPS	48.39
25	CALCIO C/100 CAPS	53.77
26	COLD CREAM CLOBETASOL AL 0.044% COLD CREAM	175.71
27	COLD CREAM CLOBETASOL AL 0.044% COLD CREAM	320.83
28	COLD CREAM CLOBETASOL AL 0.044% COLD CREAM	390.19
29	COLD CREAM CLOBETASOL AL 0.044% COLD CREAM	529.01
30	ETER SULFURICO ACIDO ACETICO GLACIAL	9.12
31	FLUORURO DE SODIO CAPSULA	0.63

[Handwritten signature]

011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO ASIGNADO
32	FLUORURO C/30 CAPS	18.54
33	FLUORURO C/60 CAPS	37.07
34	FLUORURO C/90 CAPS	55.60
35	FLUORURO C/100 CAPS	61.78
36	GLICERINA TALCO OXIDO DE ZINC AGUA	8.80
37	GLICERINA TALCO AGUA DESTILADA	6.18
38	LANONINA VASELINA ACEITE DE ALMENDRAS DULCES OXIDO DE ZINC	61.52
39	LACTOSA	88.98
40	LACTOSA	5.87
41	LINIMENTO OLEOCALCARIO	13.68
42	LICOR DE HOFFMAN AGUA DE ROSAS ACIDO SALICILICO	13.68
43	LICOR DE HOFFMAN ACIDO SALICILICO	18.11
44	LICOR DE HOFFMAN AGUA DE AZAHAR ACIDO SALICILICO	14.98
45	MAGNESIA CALCINADA CAPSULA	0.63
46	MAGNESIA C/30 CAPS	18.54
47	MAGNESIA C/60 CAPS	37.07
48	MAGNESIA C/90 CAPS	55.60
49	MAGNESIA C/100 CAPS	61.78
50	MANTECA BENZOADA AZUFRE BALSAMO DEL PERU PRECIPITADO	41.01
51	NITRATO DE PLATA SOLUCION 0.5%	41.31
52	NITRATO DE PLATA SOLUCION 1%	49.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO ASIGNADO
53	OXIDO DE ZINC VASELINA AGUA OXIGENADA LANONINA	8.44
54	PODOFILINA ALCOHOL 96	70.29
55	PERMANGANATO DE POTASIO C/ SOBRE	1.06
56	PERMANGANATO DE POTASIO C/ SOBRE	1.06
57	PERMANGANATO DE POTASIO C/ SOBRE	1.06
58	METILO CLOROFORMO ACEITE ALCANFORADO ALCOHOL 70	23.90
59	VASELINA ACIDO SALICILICO	6.71
60	VASELINA ACIDO SALICILICO	5.52
61	VASELINA ACIDO SALICILICO ALQUITRAN DE HULLA	7.55
62	VASELINA ACIDO SALICILICO	9.53
63	VASELINA LANONINA TALCO OXIDO DE ZINC	8.89
64	VASELINA ACIDO SALICILICO	6.84
65	VASELINA TALCO OXIDO DE ZINC COLD CREAM	8.89
66	VASELINA ACIDO SALICILICO CLIOQUINOL AL 2%	7.49
67	VASELINA AGUA OXIDO DE ZINC LANONINA	9.79
68	VASELINA OXIDO DE ZINC GLICERINA TALCO CLIOQUINOL AL 2%	17.74
69	VASELINA COLD CREAM UREA	25.97

013

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PARTIDA	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO ASIGNADO
1	FCB	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES ACIDO SALICILICO	180 GR 20 GR	27.77
2	FCB	VASELINA UREA	180 GR 20 GR	16.86
3	FCB	LICOR DE HOFFMAN ACIDO SALICILICO AZUFRE PRECIPITADO	270 ML 15 GR 15 GR	16.75
4	FCB	VASELINA METOXALEN UNGUENTO AL 4% INDIC. VITILIGO	180 GR 20 GR	61.78
5	FCB	VASELINA HIDROQUINONA	190 GR 10 GR	14.99
6	FCB	MAGNESIA CALCINADA CAPSULAS (40)	0.5 GR.	8.94
7	FCB	VASELINA ALUTITRAN DE HULLA SIG. POMADA	96 GR. 4 GR.	15.03
8	FCB	COLD CREAM ACIDO SALICILICO	180 GR 20 GR	20.51
9	FCB	COLD CREAM ACIDO SALICILICO	200 GR	16.23
10	FCB	ACIDO SALICILICO ACIDO LACTICO COLODION ELASTICO	3.34 GR 3.34 GR 20 ML.	17.35
11	FCB	ALCOHOL 96 ACETE ASENCIAL DE LIMA	180 ML 20 ML	13.68
12	FCB	LINIMENTO OLEOCALCARIO	300 ML	16.55
13	FCB	PERMANGANATO DE POTASIO	0.1 GR	1.06
14	FCB	TALCO OXIDO DE ZINC GLICERINA ALCOHOL 96 AGUA BIDEUTILADA	50 GR 50 GR 40 ML 20 ML 200 ML	9.81
15	FCB	LICOR DE HOFFMAN ACIDO SALICILICO	100 CC 1 GR	8.89
16	FCB	ACEITE ALMENDRAS DULCES ACEITE MINERAL ACEITE SESAMO	50 CC 50 CC 50 CC	10.94

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO ASIGNADO
17	AGUA ALCOHOL TANINO 25 CC 25CC 5 GR	7.74
18	VASELINA OXIDO D ZINC TALCO LANOLINA	8.25
19	ACIDO RETINICO UN TUBO AL 1% BETAMETAZONA UN TUBO AL .01% HIDROQUINONA	210.85
20	ACIDO SALICILICO BALSAMO DEL PERU 3 ML ACEITE DE RICINO 12 ML LANOLINA HIDROFILA 30 GR VASELINA BLANCA 90 GR	16.43
21	MENTOL CALAMINA OXIDO DE ZINC ALCOHOL 90 GLICERINA AGUA DE HAMAMELIS 90 ML 300 ML	43.64
22	ACIDO SALICILICO ACIDO BENZOICO ALCOHOL C.B.P. 2 GR 4 GR 120 ML	8.94
23	ALCOHOL ETHER ACIDO ACETICO 100 ML 100 ML 10 GR	13.79
24	COLD UREA CREAM	47.84
25	COLD VASELINA UREA 400 ML 100 ML 80 GR	40.76
26	COLD CLOBETAZOL AL CREAM 0.044%	534.17
27	TINTURA DE BELLADONA 100 ML	11.25
28	SOLUCION LUGOL LITRO	119.38
29	AGUA DESTILADA MOMETASONA AL 0.1%	519.72
30	COLODION ELASTICO ACIDO LACTICO ACIDO SALICILICO 30 ML 12 ML 5 GR	12.50
31	COLD CLOBETAZOL AL CREAM 0.044%	218.21
32	ACIDO TRICLOROACETICO 35 % 50 ML	63.31

Handwritten mark

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO ASIGNADO
44	ACIDO CITRICO CITRATO DE SODIO Y JARABE SABORIZANTE ARTIFICIAL	70.42
33	44 CITRATO DE SODIO 98 GR 108 GR 1000 ML	8.20
34	45 ACIDO SALICILICO 130 ML 60 ML 0.5 ML	0.61
35	46 BICARBONATO DE SODIO 1 GR CAPSULA	16.30
36	50 COLD CREAM 100 GR 10 ML	17.74
37	52 VASELINA 400 GR 50 GR	34.19
38	53 COLD CREAM VASELINA 100 GR 100 GR 20 GR DULCES ACEITE ALMENDRAS	24.59
39	54 YODURO DE POTASIO AGUA BIDESTILADA 20 GR 300 ML 10 ML FRAMBUESA JARABE DE	21.83
40	55 PROPYLENGLICOL ALQUITRAN DE HULLA 200 CC 3 GR 10 GR ACIDO SALICILICO	24.59
41	56 PROPYLENGLICOL ALQUITRAN DE HULLA 200 CC 6 GR 10 GR ACIDO SALICILICO	17.08
42	57 COLD CREAM UREA	27.72
43	58 COLD CREAM UREA 200 GR 40 GR	40.75
44	59 COLD CREAM ACEITE ALMENDRAS DULCES 200 GR 40 ML 30 GR UREA	8.15
45	61 VASELINA UREA 100 GR 10 GR	27.34
46	62 COLD CREAM UREA 200 GR 30 GR	35.14
47	64 COLD CREAM UREA 200 GR 50 GR	40.74
48	66 COLD CREAM VASELINA 200 GR 200 GR 40 GR UREA	34.19
49	67 VASELINA METOXALENO AL 4% 100 GR 10 GR	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO ASIGNADO
50	GLICERINA ALCOHOL ETILICO CARBONATO DE CALCIO BICARBONATO DE SODIO ESENCIA DE MENTA	70.29
51	LICOR HOFFMAN AGUA DE ROSAS ACIDO SALICILICO	27.34
52	VASELINA SOLIDA UREA	16.43
53	COLD CREAM VASELINA UREA	25.30
54	YODO METALICO YODURO DE POTASIO AGUA DESTILADA	136.71
55	SULFATO DE COBRE SOBRE 1 GRM	0.70
56	COLD CREAM VASELINA UREA	27.96
57	COLD CREAM UREA	35.14
58	SULFATO DE COBRE SOBRE 1 GRM	0.70
59	COLD CREAM ACEITE ALMENDRAS DULCES UREA	40.75
60	ACETONA SOLUCION PARA USO HOSPITALARIO	25.21
61	COLD CREAM BETAMETASONA UREA	407.46
62	COLD CREAM UREA	37.29
63	COLD CREAM UREA	31.40
64	COLD CREAM VASELINA UREA ACEITE ALMENDRAS DULCES	50.47
65	COLD CREAM UREA	16.86
66	COLD CREAM VASELINA UREA	20.64
67	VASELINA UREA ACIDO SALICILICO	16.86

017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO ASIGNADO
68	SOLUCION LUGOL: YODO METALICO YODURO DE POTASIO AGUA 2 GR 4 GR 100 ML	11.25
69	VASELINA GLICERINA TALCO OXIDO DE ZINC CLOBETAZOL AL 0.044% 25 GR 10 ML 5 GR 10 GR 50 GR	208.99
70	SULFATO DE ZINC CAPSULA 20 MGRS.	0.56
71	YODURO DE POTASIO JARABE DE GROSELLA 30 GR 300 ML	39.44
72	ESENCIA DE LIMA ALCOHOL 100 CC 100 CC	84.35
73	CARBONATO DE CALCIO CAPSULA 500 MG	0.62
74	CARBONATO DE CALCIO CAPSULA 250 MG	0.62
75	CARBONATO DE CALCIO CAPSULA 125 MG	0.62
76	FLUORURO DE SODIO CAPSULA 20 MG	0.62
77	FLUORURO DE SODIO CAPSULA 30 MG	0.62
78	FLUORURO DE SODIO CAPSULA 40 MG	0.62
79	MAGNESIA CALCINADA CAPSULA 0.25 GR	0.62
80	MAGNESIA CALCINADA CAPSULA 0.50 GR	0.62
81	AGUA DE VEGETO AGUA BIDESTILADA 500 ML 500 ML	20.51
82	LICOR DE HOFFMAN AGUA DE ROSAS ACIDO SALICILICO 200 ML 100 ML 3 GR	20.64
83	AGUA BIDESTILADA MOMETASONA AL 0.1% 100 MG 60 ML	422.52
84	VASELINA SULFATO DE QUININA 20 GR 1 GR	27.60
MONTO MINIMO ASIGNADO		\$1'544,689.10
MONTO MAXIMO ASIGNADO		\$ 3'861,322.76

FIANZA : \$ 386,132.27

018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 2 DEL CONTRATO D350237.- DERIVADO DEL EVENTO REPOSICION DE FALLO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GR002-N108-2012 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE FORMULAS MAGISTRALES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 20 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

DOMICILIOS DE LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS

LICITANTE.- NUEVA FARMACIA Y DROGUERIA TOLEDO, S.A. DE C.V.

UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD
BANCO DE SANGRE CENTRAL CMNO	BELISARI O DOMINGUEZ C.P. 44349 COL. INDEPENDENCIA S.L.	GUADALAJARA
CENTRO DE INVESTIGACION BIOMÉDICA DE OCCIDENTE	SIERRA MOJADA NO. 800 S.L.	GUADALAJARA
H.G.R. 110	AV. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS Y FELIPE ANGELES	GUADALAJARA
H.G.R. NO. 180	CARRETERA SAN SEBASTIAN EL GRANDE NO. 1000 COLONIA SANTA FE	TLAJOMULCO JALISCO
H.G.R. NO. 45 AYALA	SAN FELIPE NO. 1014 S.H.	GUADALAJARA
H.G.R. NO. 46 LAZARO CARDENAS	AV. LAZARO CARDENAS NO. 2036	GUADALAJARA
H.G.S.Z./U.M. NO. 07	HERNANDO DE MARTELL NO. 25	GUADALAJARA
H.G.S.Z./U.M. NO. 24	CALZ. RAMOS MILLAN NO. 78	LAGOS DE MORENO
H.G.S.Z./U.M. NO. 27	HIDALGO NO. 187	AMECA
H.G.S.Z./U.M. NO. 28	ALVARO OBREGON NO. 125	VILLA CORONA
H.G.Z. NO. 06	MOCTEZUMA NO. 655	CASIMIRO CASTILLO
H.G.Z. NO. 09	COLON NO. 699	OCOTLAN
H.G.Z. NO. 14 LA PAZ	AV. REVOLUCION Y RIO NILO S.R.	CIUDAD GUZMAN
H.G.Z. NO. 20	JAIIME LLAMAS NO. 5	GUADALAJARA, JAL
H.G.Z. NO. 21	HIDALGO NO. 360	AUTLAN
H.G.Z. NO. 26	SIMON BOLIVAR S/N	TEPATITLAN
H.G.Z. NO. 42	KM 2.5 CARR. AEROPUERTO O AV. LAS PALMAS	PTO. VALLARTA
H.G.Z. NO. 89 CHAPULTEPEC	AV. WASHINGTON NO. 1988	GUADALAJARA
LABORATORIO DE CITOLOGIA EXFOLIATIVA	AV. CIRCUNVALACION DR. ATHL NO. 553 (ESQUINA MONTE PARNASO)	GUADALAJARA
LABORATORIO DE REFERENCIA EPIDEMIOLOGICA	AV. CIRCUNVALACION DR. ATHL NO. 553 (ESQUINA MONTE PARNASO)	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 39	RETORNO A GONZALEZ GALLO GLORIETA DEL ALAMO	TLAQUEPAQUE
U.M.F. NO. 78 SAN RAFAEL	AV. CIRCUNVALACION SAN JACINTO NO. 5888 S.L.	GUADALAJARA
U.M.F. 171 (FRANCISCO GARCIA RUIZ)	AV. LOPEZ MATEOS ESQUINA SIMON LAPLACE	ZAPOPAN
U.M.F. 4	FIDEL VELAZQUEZ NO. 1531 ATEMAJAC	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 01	AV. DEL CAMPESINO Y 16 DE SEPTIEMBRE	GUADALAJARA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD
U.M.F. NO. 02	JESUS GARCIA NO. 1580 S.H.	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 03	BELISARIO DOMINGUEZ Y SIERRA MORENA	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 05	CALLE 700 NO. 788	EL SALTO
U.M.F. NO. 08	AV. IMPERIO SUR NO. 8	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 10	SIXTO GORJON NO. 223	TEQUILA
U.M.F. NO. 11	ZARAGOZA NO. 89	JAMAY
U.M.F. NO. 114	ABASOLO NO. 14	AMATITAN
U.M.F. NO. 12	ZARAGOZA NO. 29-C	GOMEZ FARIAS
U.M.F. NO. 13	AV. JESUS LANDEROS NO. 39	ARENAL
U.M.F. NO. 13	PROLONGACION ALVARO OBREGON S/N	PIHUAMO
U.M.F. NO. 15	CARR. A JIQUILPAN-MANZANILLO KM.93	TAMAZULA
U.M.F. NO. 16	JUAREZ NO. 258	TECALITLAN
U.M.F. NO. 160	ANTONIO DE ACEVES NO. 321 C.P. 47700	SAN MARTIN DE BOLAÑOS
U.M.F. NO. 167	SAN LORENZO NO. 360 S.L.	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 168	HIDALGO NO. 360 C.P. 47600	TEPATITLAN
U.M.F. NO. 169	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 56	OCOTLAN
U.M.F. NO. 17	HIDALGO NO. 10	ATENQUIQUE
U.M.F. NO. 170 (EL PITILLAL)	PTO. ARAMARA	PTO. VALLARTA
U.M.F. NO. 178	AV. GUADALUPE 6215 ESQUINA CHAY KOUSKI, COLONIA RESIDENCIAL PLAZA GUADALUPE	ZAPAPAN
U.M.F. NO. 18	ESCOBEDO NO. 134	ZAPOTITIC
U.M.F. NO. 19	ANSELMO VILLALOBOS S/N	TUXPAN
U.M.F. NO. 22	16 DE SEPTIEMBRE NO. 11	ATOTONILCO EL ALTO
U.M.F. NO. 23	GUILLERMO PRIETO S/N	LA BARCA
U.M.F. NO. 29	HIDALGO NO. 34	ESTIPAC
U.M.F. NO. 30	BLV. ISABEL VILLANUEVA NO. 38	BELLAVISTA
U.M.F. NO. 31	JOSE MA. MERCADO NO. 262	AHULLULCO DEL MERCADO
U.M.F. NO. 33	AMPLIACION ZONA URBANA	SAN MARCOS
U.M.F. NO. 34	AV. COLON Y LOPEZ DE LEGASPI	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 35	FRANCISCO I. MADERO S/N	VISTA HERMOSA
U.M.F. NO. 36	AV. LIBERTAD S/N	LA GARITA
U.M.F. NO. 37	PREDIO ZACALAPA S/N	MELCHOR OCAMPO
U.M.F. NO. 38	AV. LIBERTAD NO. 69	BUENAVISTA
U.M.F. NO. 40	NINOS HEROES NO. 59	CHAPALA
U.M.F. NO. 41	CARRETERA A LAGOS NO. 30	SAN JUAN DE LOS LAGOS
U.M.F. NO. 43	PRIMERO DE MAYO Y AVE. DEL CAMPESINO	TOMATLAN
U.M.F. NO. 44	ALVARO OBREGON NO. 405	ARANDAS
U.M.F. NO. 47	AV. JUAREZ NO. 71	ZAPOTLANEJO
U.M.F. NO. 48	AV. CIRCUVALACION OBLATOS Y FELIPE ANGELES	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 49	QUITLAHUAC NO. 769 S.R.	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 50	5 DE MAYO NO. 155	ATOTONILQUILLO
U.M.F. NO. 51	MAGISTERIO ESQUINA CON MAR ROJO	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 52	12 DE OCTUBRE NO. 481 S.R.	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 53	AV. LAURELES NO. 150	ZAPAPAN
U.M.F. NO. 54 CAMICHINES	MANUEL DOBLADO Y VICENTE GUERRERO	TLAQUEPAQUE
U.M.F. NO. 55	AV. NINOS HEROES Y AV. MEXICO	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 56	FUENTES NO. 131	ACATLAN DE JUAREZ
U.M.F. NO. 57	FRANCISCO SARABIA S/N	IXTLAHUACAN DEL RIO
U.M.F. NO. 58	MIGUEL ARANA NO. 280	JOCOTEPEC
U.M.F. NO. 59	LERDO DE TEJADA S/N	TLAJOMULCO
U.M.F. NO. 60	ZARAGOZA S/N	COLOTLAN

Handwritten mark

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD
U.M.F. NO. 61	16 DE SEPTIEMBRE Y XICOTENCATL	MAZAMITLA
U.M.F. NO. 62	PROLONGACION INDEPENDENCIA S/N	SAYULA
U.M.F. NO. 63	JUAREZ S/N	VENUSTIANO CARRANZA Y SAN GABRIEL
U.M.F. NO. 64	FEDERICO GALVEZ NO. 19	TAPALPA
U.M.F. NO. 65	CARRETERA A CD. GUZMAN KM 45	TECHALUTA
U.M.F. NO. 66	CONOCIDO EN AYOTLAN	AYOTLAN
U.M.F. NO. 67	HIDALGO NO. 190	TOTOLAN
U.M.F. NO. 68	NIÑOS HEROES S/N	TOTOLAN
U.M.F. NO. 69	OCAMPO Y PUEBLA S/N	BOLANOS
U.M.F. NO. 70	PINTORES NO. 162	ETZATLAN
U.M.F. NO. 71	CARRETERA A GUADALAJARA KM.1.5	CAREYES
U.M.F. NO. 72	DR. ELIAS NANDINO NO. 89	AYUTLA
U.M.F. NO. 73	MOCTEZUMA NO. 120	COCLA
U.M.F. NO. 74	INDEPENDENCIA NO. 118-A	SAN MARTIN HIDALGO
U.M.F. NO. 75	JUAREZ S/N	TALPA DE ALLENDE
U.M.F. NO. 76	GUERRERO S/N	TECOLOTLAN
U.M.F. NO. 77	LOPEZ MATEOS NO. 20 C.P. 45765	TEOCUITLAN
U.M.F. NO. 79	PRIVADA DE VERACRUZ NO. 1251	ZACALCO DE TORRES
U.M.F. NO. 80	CONST Y 1º DE MAYO	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 81	MARCELINO HERNANDEZ NO. 700	CIHUATLAN
U.M.F. NO. 82	AVE. MEXICO NORTE NO. 323	EL GRULLO
U.M.F. NO. 83	FLORES MAGON NO. 321	UNION DE TULA
U.M.F. NO. 84	CARRETERA AGUASCALIENTES	LA HUERTA
U.M.F. NO. 85	FRACC. LAGOS DEL SOL	ENCARNACION DE DIAZ
U.M.F. NO. 86	JALOSTITLAN	JALOSTITLAN
U.M.F. NO. 87	OBREGON NO. 145	SAN MIGUEL EL ALTO
U.M.F. NO. 88 EL SAUZ	ISLA GOMERA NO. 3971 S.J.	TEOCALTICHE
U.M.F. NO. 91	CEREZO NO. 1476	TLAQUEPAQUE
U.M.F. NO. 92 MIRAVALLE	GOBERNADOR CURIEL Y AV. PINTURA	GUADALAJARA
U.M.F. NO. 93	CARRETERA A TONALA NO. 131	TLAQUEPAQUE
U.M.F. NO. 94	ALLENDE NO. 97 C.P. 47300	TONALA
U.M.F. NO. 95	SANTA MARIA NO. 331	YAHUALICA
U.M.F. NO. 96	LERDO DE TEJADA NO. 148	PONCITLAN
U.M.F. NO. 97	VALLARTA NO. 6	MASCOTA
U.M.F. NO. 98	5 DE MAYO NO. 189	MAGDALENA, JAL.
U.M.F. NO. 130	MORELOS NO. 6 OJUELOS JALISCO	TEHUCHITLAN
U.M.F. NO. 133	ITURBIDE NO. 09-A UNION DE SAN ANTONIO, JALISCO C.P. 47570	TEPATITLAN
U.M.F. NO. 177	HERNANDO DE MARTELL NO. 65, LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO.
U.M.F. NO. 181	KILOMETRO 7 CARRETERA LA CAPILLA EL RODEO FRACC. VALLE DE LOS SABINOS	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

Handwritten mark

Handwritten signature